



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2947-R-UNICA-2018

Ica, 21 de Diciembre de 2018

VISTO:

El Oficio N° 030-CAFAE-UNICA-2018 del 6 de Diciembre de 2018, de la Presidente del Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo- CAFAE UNICA, quien manifiesta que estando próximos a culminar la designación de los miembros del CAFAE, solicita se emita la Resolución Rectoral designando a los nuevos miembros, de acuerdo al acta de Elección de los Miembros Titulares y Suplentes del CAFAE.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios; para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP señala que se constituirá cada organismo de la Administración Pública, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal un "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo" el mismo que estará integrado por: a) Un representante del Titular del pliego Presupuestal quien lo presidirá, b) El Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones e Secretario del Comité, c) El Contador General, o quien haga sus veces y d) Tres trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas de todos sus miembros realizado en el mismo día. Se elegirá al mismo tiempo a tres representantes suplentes;



- C.P.C. REYNA ANDREA SARAVIA GAVILAN Miembro
Directora de la Oficina de Contabilidad

REPRESENTANTES DE TRABAJADORES DE LA UNICA

- Orlando Efraín CHACALTANA DE LA CRUZ	Primer Titular
- Hugo HUAMANI FERREL	Segundo Titular
- Irma Noemi CANO ALARCÓN	Tercer Titular
- Susy Aida DE LA CADENA REJAS	Primer Suplente
- Teodosio CUBA TAQUIRI	Segundo Suplente
- Rufino Javier CONTRERAS FLORES	Tercer Suplente

Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO toda Resolución que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución Rectoral.

Artículo 4°.- COMUNICAR la presente Resolución a los interesados y demás unidades orgánicas de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Magallanes
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



MJ
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



**EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA**

CERTIFICA

Que, la presente copia certificada corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



MJ
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL